



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/8151/HSSC

CIRCULAR No. 20/2012
16 de Febrero del 2012

**RESOLUCION DE LA OHI No. 6/1932, SEGUN ENMENDADA,
SOBRE EL "ESTUDIO DEL NIVEL MEDIO DEL MAR"**

Referencia: Circular del BHI No. 81/2011 del 13 de Diciembre.

Estimado(a) Director(a),

1. El BHI desea dar las gracias a los 41 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Circular citada en la referencia: Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Corea (Rep. de), Croacia, Ecuador, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido, Sudáfrica, Surinam, Tonga, Túnez, Turquía y Ucrania. Los 41 Estados Miembros han aprobado la resolución enmendada. Seis Estados Miembros han proporcionado comentarios, que se adjuntan en el Anexo A, junto con los comentarios del BHI, cuando ha convenido. El texto de la Resolución No. 6/1932, según enmendada, se adjunta en el Anexo B.

2. La OHI cuenta actualmente con 80 Estados Miembros y dos Estados suspendidos. Así pues, de acuerdo con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría requerida para la adopción de la Resolución enmendada es de 40. Se han recibido 41 respuestas positivas, la Resolución es pues adoptada y será incluida en la Publicación M-3 de la OHI: *Resoluciones de la OHI*.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

Anexo A: Comentarios de los Estados Miembros;

Anexo B: Nuevo texto de la Resolución No. 6/1932, según enmendada.

Canadá:

Canadá está de acuerdo en que 40 años es un ciclo de tiempo ideal para la predicción del nivel medio del mar. Al mismo tiempo, reconocemos que este término puede parecer desalentador a algunos Estados Miembros y que todo enfoque sistemático para obtener registros de mareas es muy útil y debe ser fomentado.

Comentario del BHI: Tomamos nota.

Chile:

El SHOA no tiene ningún inconveniente en apoyar la enmienda de la Resolución de la OHI No. 6/1932, puesto que las observaciones de mareas de 40 años o más son importantes para el estudio del nivel medio del mar.

Comentario del BHI: Tomamos nota.

Colombia:

Colombia apoya este cambio y solicita, por anticipado, asesoramiento sobre este tema, ya que posee datos relativos a las medidas de alturas sin poder establecer los diferentes dátums de mareas.

Comentario del BHI: El BHI transmitirá esta solicitud a los miembros del TWLWG.

Francia:

Francia desea dar las gracias a los miembros del TWLWG por el trabajo efectuado sobre las cuestiones relativas al Estudio del Nivel Medio del Mar.

Tras su estudio, Francia observa que:

- existe un debate en la comunidad científica sobre la duración de las observaciones mínimas, sobre el que no se han puesto aún de acuerdo;
- la elección de 37 años es criticada por Douglas (*Journal of Geophysical Research, Vol 96, N° C 4, páginas 6981-6992, 15 de Abril, 1991*), que prefiere una duración de 60 años;
- el GLOSS recomienda de 40 a 60 años;
- 40 años es una duración mínima compatible con las « escalas » de tiempo de los institutos que tienen responsabilidades en la Observación del Nivel del Mar.

Así pues, Francia sugiere modificar la propuesta para que se lea « ... típicamente registros de periodos de por lo menos 40 años hasta 60 años o más ».

Comentario del BHI: Se toma nota de los puntos expresados por Francia. El TWLWG, al debatir este punto, consideró que, según lo mencionado por Francia, 40 años era la duración mínima recomendada por el GLOSS pero prefería dejar el límite superior abierto.

México:

No hay ningún inconveniente en hacer que los datos estén disponibles.

Comentario del BHI: Tomamos nota.

Perú:

En lo que a este tema se refiere, esta Dirección está de acuerdo, tal y como consta en la presentación que hizo el C.F. Walter FLORES, que participó en la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre las Mareas y el Nivel del Mar (TWLWG), celebrada en Abril del 2011, en la Isla de Jeju - República de Corea, en la

que mencionó los progresos nacionales efectuados en los temas relativos a las mareas y revisó las líneas de acción de la 2ª Reunión del TWLWG y las Resoluciones de la OHI.

Estamos de acuerdo en que el aumento del nivel medio del mar es uno de los principales indicadores del cambio climático y sus consecuencias directas son la erosión e inundación de las zonas costeras, el movimiento de retroceso de la línea de costa, la pérdida de infraestructura y de áreas terrestres costeras utilizables, los daños a los ecosistemas, etc. En este sentido, es necesario contar con registros de largo periodo (40 a 60 años), que nos permitirán conocer las tasas de aumento y aceleración del cambio en el nivel del mar. La inclusión de dicha información en los modelos climáticos globales permitirá mejorar la gestión de los océanos y corroborará las estimaciones previstas de los cambios, mitigando así sus efectos.

Esta Dirección viene efectuando estudios de investigación de los niveles del mar, que cuentan con registros de más de 68 años. Dichos análisis muestran una clara tendencia hacia el incremento sostenido, con subidas de mayor envergadura en los episodios del "Niño" de fuerte magnitud. Esto ayuda a determinar la zona de máxima inundación en caso de un incremento del nivel del mar en los escenarios propuestos por el Panel Intergubernamental de Cambios Climáticos (IPCC).

Asimismo, esta Dirección participa de forma global en el intercambio de información de mareas con las instituciones dedicadas a la Observación y Supervisión Globales del Nivel del Mar (GLOSS, PSMSL, JASL-UHSLC).

Comentario del BHI: Tomamos nota.

ESTUDIO DEL NIVEL MEDIO DEL MAR	6/1932 según enmendada	20/2012	A6.5
--	-----------------------------------	----------------	-------------

1. En vista de la importancia de las variaciones mensuales y seculares del nivel medio del mar en las predicciones de mareas, se recomienda que el BHI inste a los Estados Miembros a que lleven a cabo observaciones sistemáticas, a largo plazo, de las mareas, registros de unos 40 años como media o más.
2. Se recomienda que los Estados Miembros pongan dichos datos a disposición del Servicio Permanente para el Nivel Medio del Mar del Consejo Internacional de Uniones Científicas, debido a que dicho Servicio publica regularmente valores mensuales y anuales del nivel medio del mar para estaciones de mareas de todo el mundo.